

Constancia Secretarial.- La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de Banco Davivienda S.A.
La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00223 de 2014

Demandante: Carmen Adriana López

Demandado: Milton Alexander Acosta

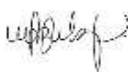
Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada por BANCO DAVIVIENDA S.A., en la que consta que se registró el embargo, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de 30 de Abril de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aeee4e7975076d6b355fe94bc06fa1c9f22e5257aa497291865e
6928129a3f6

Documento generado en 29/04/2021 09:54:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>